



Provincia del Neuquén
1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00032687-NEU-DESP#SSLD- CAMBIO DE FUNCIÓN DE VARIOS AGENTES

VISTO:

El EX-2020-00032687-NEU-DESP#SSLD, correspondiente al Expediente N° 8600-023757/2020, del Sistema Gestión Documental del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente **VIVIANA ELIZABETH FERREYRA**, Licenciada en Enfermería de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por haber sido designada mediante Disposición Zonal N° 08/2020 y su rectificatoria N° 23/2020, como Administradora Zonal, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir del día 01 de Marzo de 2020, en reemplazo del agente **ADOLFO RUBILAR**;

Que es necesario tramitar la baja del agente **RUBILAR**, a partir del día 01 de Marzo de 2020, en el Puesto Administrador Zonal que le fuera otorgado oportunamente, en la Planta Funcional de la citada Jefatura de Zona Sanitaria;

Que asimismo se tramita el cambio de función y traslado del agente **MAURO LUCE**, Odontólogo del Centro de Salud B° San Lorenzo Norte, para cumplir funciones en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por haber sido designado mediante las mencionadas Disposiciones Zonales, como Sub-Jefe de Zona Sanitaria Oeste, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir del día 01 de Marzo de 2020, en reemplazo de la agente **VIVIANA ELIZABETH FERREYRA**;

Que se solicita se convalide la Disposición N° 08/20 y su rectificatoria N° 23/2020, emitidas por la Jefa de Zona Sanitaria Metropolitana, mediante la cual se designa a los agentes **FERREYRA** y **LUCE**, en sus respectivos puestos de conducción;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo, para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que los agentes **FERREYRA** y **LUCE** ocuparán un cargo de conducción en la Zona Sanitaria Metropolitana, se les deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por

Conducción, correspondiente al 0,6258% del básico PF5, dado que los mismos cumplirán funciones como Administradora y Sub-Jefe Zona Metropolitana, respectivamente;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente, y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDANSE** las Disposiciones Internas N° 08/2020 y su rectificatoria N° 23/2020, emitidas por la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** a partir del día 01 de Marzo de 2020, en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la agente **VIVIANA ELIZABETH FERREYRA** (Legajo N° 319818 - CUIL N° 27175091098 - Categoría PF4), en el Puesto “Sub-Jefe Zona Sanitaria Oeste (SZJ), secuencia 0001”, que le fuera otorgado oportunamente, limitando la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, y asignar lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

Artículo 3°: **DÉSE DE BAJA** a partir del día 01 de Marzo de 2020, en la Planta Funcional la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, al agente **ADOLFO RUBILAR** (Legajo N° 798609 - CUIL N° 20170583508 - Categoría TC5), en el Puesto “Administrador Zonal (ADJ), secuencia 0001”, que le fuera otorgado oportunamente, limitando la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, y asignar lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

Artículo 4°: **TRANSFIÉRASE** Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **TRANSFIÉRASE** el Puesto “Odontólogo (P1D), secuencia 0002”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Centro de Salud B° San Lorenzo Norte, a la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Artículo 6°: **ASÍGNASE** a partir del partir del día 01 de Marzo de 2020, en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la agente **VIVIANA ELIZABETH FERREYRA** (Legajo N° 319818 - CUIL N° 27175091098 - Categoría PF4), el Puesto “Administrador Zonal (ADJ), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0007”, en la citada Zona Sanitaria, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: **ASÍGNASE** a partir del día 01 de Marzo del 2020, en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, al agente **MAURO LUCE** (Legajo N° 514542 - CUIL N° 20282505437 - Categoría PF1), el Puesto “Sub-Jefe Zona Sanitaria Oeste (SZJ), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0.6258% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Odontólogo (P1D), secuencia a confirmar”, en la citada Jefatura de Zona Sanitaria, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 8°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.